

Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

### **ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ROBERTO LÓPEZ BENITEZ

NO. RESOLUCIÓN: SATMICH/DARF/CE/198/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

Derivado de la acta circunstanciada de no localización levantada el día 15 de julio del 2025, por el notificador-ejecutor Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, adscrita a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en la que manifiestan su imposibilidad de llevar acabo la diligencia de mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y/o embargo de manera personal de la Resolución SATMICH/DARF/CE/198/2024 emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, dado que no se localizo al contribuyente, luego entonces, se ordena sea notificado el mandamiento de ejecución de 11 de junio de 2025, el acta de requerimiento de pago de 15 de julio de 2025 y el acta de embargo de 15 de julio de 2025, por estrados, con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior la suscrita Licenciada Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en mi carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; artículos 1,8, 9 11, 12 primer párrafo fracción I, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19, párrafo primero, fracciones XXI, XXII, XXV, XXXVIII y LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada

SAMVIAKGVISKM





Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación

Oficina

Subdirección de Administración de Cartera Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; Artículos 1,3,4,5,6,7 y 15, fracción X, XII, y XXXV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 23 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada el 6 de octubre de 2023 en el mismo medio oficial; artículo 21 fracción XXI, 22, 38 y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 06 de octubre de 2023, en relación con el artículo 1, 2 y 3 del Acuerdo que reforma el acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración publicado el 05 de junio de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracción IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Derivado de la acta circunstanciada de no localización levantada el día 15 de julio del 2025, por el notificador-ejecutor Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, adscrita a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en la que manifiestan su imposibilidad de llevar acabo la diligencia de mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y/o embargo de manera personal de la Resolución SATMICH/DARF/CE/198/2024 emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, se solicita al Jefe de Departamento de Ejecución y Cobro Goactivo, para que con fundamento en los artículos 15 fracción XX, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 22 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, proceda a realizar la notificación por estrados del mandamiento de ejecución de 11 de junio de 2025, el acta de requerimiento de pago de 15 de julio de 2025 y el acta de embargo de 15 de julio de 2025, emitidos dentro del expediente 202400093.

**SEGUNDO:** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días el documento antes referido en la página electrónica https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/categoria/notificacion-estrados, dicho plazo se







Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

# "50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado; déjese constancia de ello en el expediente respectivo. Para el caso, se tendrá como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya publicado el documento.-----

TERCERO: Cúmplase.

Morelia, Michoacán a 17 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE

ANTONIET

MÉLGOZA VILLÉDA

DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA DI DEL DE ESTADO

MICHOACÁN DE OCAMPO.

GAMV/AKEV/SPM





Honestidad y Trabajo

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o tazón social: ROBERTO LÓPEZ BENITEZ.

Domicilio: CARRETERA LA HUERTA KM 3 PUNTO 150, HERMANOS LOPEZ RAYON MORELIA, MICHOACAN.

#### DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMICH/DARF/CE/198/2024 De Fecha: 30 de abril de 2024 Expediente Interno: 2024000093

Fecha de Notificación: 30 de abril de 2024

Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección De Auditoría Y Revisión Fiscal

Mediante oficio número SATMICH/DARF/CE/198/2024 de fecha 30 de abril de 2024 emitido por la Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, se determinó (aron), crédito (s) fiscal (es) en cantidad total de \$118,336.75 (Ciento dieciocho mil trescientos treinta y seis pesos 75/100 M.N.) por el (los) concepto (s) de Crédito Fiscal, que en el apartado de liquidación de este documento se detallan, el (los) cual (es) le (s) fue (ron) legalmente notificado (s) el día 30 de abril de 2024, mismo (s) que debió pagar dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir , dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinànte de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 13 de junio de 2024 en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y, por tal motivo, es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución; por lo anterior, esta Dirección de Recaudación de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacana de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas y Administración, con el carácter de autoridad fiscal estatal, en razón del decreto 340 a través del cual se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo y, a su vez, se aprobó la Ley del Servicio de Administración Tribuniria del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de diciembre del 2022, con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso e), Tercera, Cuarta, primer y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, tracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Pederación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 15, ultimo párralo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 17 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX N. 2-A tracción III, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Perrodico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXV y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 13, fracción II, 21, fracción I, HI, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, -l, 10, 13, 17-1, 20, 20-Bis, 21, 65, 70, párrafo segundo, 134, fracción I, 135, 137, 144, 145, párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 154 y 165 del Código Fiscal de la Federación; ésta autoridad ordena; se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes sufficientes de su propiedad, tal y como lo establecen los artículos 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a l'avor del l'isco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los 152, párcafo primero y 153 primer párcafo del Código Fiscal de la Federación, para tal crecto, se designa (n) para que actúe (n) indistintamente a los ejecutores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo, identificados mediante oficio S.VIMICH/DG/DR/391/2025, SATMICH/DG/DR/392/2025 Y SATMICH/DG/DR/393/2025 de 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitido (s) por la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 134 del Código Uscal del Estado de Michoacán, e identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto y firma.

Por lo anterior la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, con domicilio en la calle Ortega y Montañés número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, autoridad que:

#### ORDENA

Primero. Requiérase a ROBERTO LÓPEZ BENITEZ con RFC -, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiendolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II de los referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 155, fracción I del Código Fiscal de la Federación, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de los bienes o de la(s) negociación(es), con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por ul motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del tesenar mandamiento de acuerdo a los artículos; 17-A, 20, párrafo segundo, 20-Bis y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Página 1 de 4

FAMV/AKÉV/MSRM/JARM





Honestidad y Trabajo

Considerando que la(s) resolución (es) determinante (s) fue(ron) notificada(s) el 30 de abril de 2024 el plazo de 30 días hábiles feneció el día 13 de junio de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Piscal de la Federación por lo que, el período de actualización comprende del 14 de Junio de 2024 y hasta el día 11 de junio de 2025 como se detalla a continuación:

	Multas	Importe Histórico	INPC anterior	INPC actual	F.A.	Actualización	Importe Actualizado
	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION	\$ 13,110.75	131.445	140.012	1.0652	S 854.50	S 13,965.25
Ì	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 23,390.36	131.445	140.012	1.0652	S 1,524.48	S 24,914.84

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación

Mes y Año al que corresponde	I.N.P.C.	Fecha de publicación en el D.O.F.	Organismo que realiza la publicación del I.N.P.C. en el D.O.F.
Mayo	140.012	09 de junio de 2025	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Noviembre *	131.445	08 de diciembre de 2023	Institutó Nacional de Estadística ý Geografía (INEGI)

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

#### RECARGOS

Por falta de pago oportuno deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, los cuales se calcularán aplicando al monto de las contribuciones la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediato superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Multas	Importe Actualizad	1et Mes de Recargos	Ultimo Mes de - Recargos	Meses de Recargos	Tasa de Recargos	Recargos	TOTAL
IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION	\$13,965,25	dic-23	jun-25	19	27.93%	\$3,900.49	\$17,865.74
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$24.914.84	dic-23	jun-25	19	27.930%	S 6,958.71	\$31,873.55

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere los artículos65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, como se muestra a continuación:

Él factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:







Factor de Actualización	 Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	140.012
	Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	= 134.087

Multas	Importe Histórico	INPC anterior	INPC actual	F.A.	Actualización	Importe Actualizado
Multa por omision del pago del Impuesto General de Importacion	\$17,043.98	134.087	140.012	1.0442	\$753.13	\$17,797.11
Multa por omision del pago del impuesto al Valor Agregado	\$12,809.70	134.087	140.012	1.0442	\$566.03	S13,375.73
Multa Mercancia Exenta	S48,627.60	134.087	140.012	1.0442	\$2,148.74	S 50,776.34

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículos. 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante SATMICH/DARF/CE/198/2024 de fecha 30 de abril de 2024, es la cantidad de \$118,336.75 (Ciento dicciocho mil trescientos treinta y seis pesos 75/100 M.N.) se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,633.77, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 3%, del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución.

Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

IMPORTE BASE PARA GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE ĜASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN
\$131,688.49	Mandamiento de ⊟jecucion	2.00° <sub>0</sub>	\$ 2,633.77

#### TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 11 de junio de 2025 queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE		
IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION	\$ 13,965.25		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	S	24,914.84	
RECARGOS	\$	10,859.21	
MULTAS	\$	81,949.19	
GASTO DE EJECUCION	S	2,633.77	
TOTAL DETERMINADO A CARGO	S	134,322.26	







Honestidad v Trabajo

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Segundo. En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Ifiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de certaduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las certaduras que sean necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Tratandose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se aleguen, que no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revoación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán o a través del Buzón Tributario.
  - Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
- b) Dentro de los treinta días hábiles siguienes a aque en que sura efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional en línea, a través del Sistema de Justicia en Lúnea, de conformiad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho organo jurisdiccional.

Cuando el importe no excesa el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión elevada al año, dentro de los treinta días habiles siguientes a aquel en el que surtira efectos su notificación, mediante la interposición del jucio en vía sumaria, misma que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Linea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Por último, de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, a manera de orientación, se hace su conocimiento que podrá consulta si su adeudo le aplica alguna facilidad de pago, lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan el Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ANTONIE SAMELGOZA VICLEDA

DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE lo de Administración fributaria del

MICHOACÁN DÉ OCAMPO.

SECUCIO DE ALPORTURGO EN TRANTARA DEL ESTADO DE ALPORTURGO EN TRANTARA

o de Administración Tributaria de Estado de Michoacán

Morelia, Michoacan 11 de junio de 2025





ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

### **DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

Nombre, denominación o razón social: ROBERTO LÓPEZ BENITEZ

R.F.C.: -

Domicilio: CARRETERA LA HUERTA KM 3 PUNTO 150, HERMANOS LOPEZ RAYON MORELIA, MICHOACAN..

### DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMICH/DARF/CE/198/2024	De Fecha: 30 de abril de 2024 Expediente Interno: 2024000093
Fecha de Notificación: 30 de abril de 2024	v <sub>a</sub>
Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección I	De Auditoría Y Revisión Fiscal

CERCUICATER horas del día 15 En la ciudad de Morelia Michoacán, siendo las 🚺 OCCE de 2025 dos mil veinticinco, el suscrito Carallo LEONBROB ejecutor designado por el LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA en su carácter como LIC. -10110 GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., habilitado para realizar la presente diligencia, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso e), Tercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) (Cuando se trate de una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Flacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 38, primer párrafo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estado ue Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, me constituí en el domicilio ubicado en CARRETERA LA HUERTA KM 3 PUNTO 150, HERMANOS LOPEZ RAYON MORELIA, MICHOACAN, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en: CARRETERA LA HUERTA KM 3 PUNTO 150, HERMANOS LOPEZ RAYON MORELIA, MICHOACAN, de ROBERTO LÓPEZ BENITEZ, contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que documento además, por indiéado presente CTICIAL DECE 1 83 QUE características rober Budor HERNARDIOS que además este es el domicilio del contribuyente buscado, así como por el dicho de la persona que sale del interior de dicho domicilio, después de haberse tocado fiscal del este domicilio expresamente si es 13 puerta. da acceso a quién sc le pregunta que en consecuencia una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona atiende el domicilio, quien la en buscada. dicho de persona que me así como \_, y encontrase en ese domicilio ya quien manifiesta ser mayor de edad y fener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener con .ol destinatario, cual acreditó relación COL una de señalando - tienc la número identifica COD de fecha expedida DOL que contiene \_,vigente auende. los cuales lotografía rasgos que corresponde



que el contribuyente y/o su representante legal \_\_\_\_\_\_\_ se encuentra en este momento en el domicilio, toda vez que



Honestidad y Trabajo

	and the same of th											
Citato	rio con un tei	rcero.			·							
SU			ue en	este	mismo	domicilio	se	notifice	ó citatorio	o previo	de de	fecha
					.m.	ismo qu	e	fue	recibido	por	el(la)	C
			**		,	,		quien	manifestó	tener	una	relación
			COTI	el destinat	tario, lo cual a	acreditó con		1		المثلثان ومورد	, señ:	ilando que
tiene	· la	Cil	lidad	de					,quien	sc		identificó
COL						nero		•				, do
fecha				***	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					expedida		, poi
rectra		-				, vigente		,				r
y fecha saber c embar la de : admin	a señalada en que el motivo go, ordenado	el mismo y del mismo o en el manda nte legal, a	que corres es con el pr imiento de la persona que	ponden a l opósito do ejecución	la hora y fech e que atendier ya referido. C	ne el contribuye la en que se inic la la presente di con motivo de le cia en el domic mismo  principal	ia la pr igencia o anteri tilio, pa	resente dili consistent or, nuevam ara efectos	gencia. En el c e en el requeri iente requiero de entender	itatorio de r miento de p la presencia con él la dil otificó , mismo que	eferencia ago y, en del contr iigencia c citatoric r fue fijad	se le hace su caso, e ibuyente e de carácter o de o, previo a
que de en el n del mi	r que el contri nismo y que c smo es llevar	párrafo del ibuyente o s orresponder a cabo una	Código Fis u represent 1 a la hora ; diligencia	cal de la F ante legal y fecha en consistent	ederación y co o persona a le que se inicia l te en el reque	lo previsto en le on el propósito a que va (n) dir a presente diligo rimiento de pa	de que gido (s encia. F go y, e	estuviera p ) el (los) do la el citator o su caso, o	resente en csa ocumento (s) o io de referenc el embargo, o	fecha y hora stuviera pres la se le hace rdenado en	a con la f sente en saber que el manda	nalidad d a señalad el motivo miento d
que de en el n del mi ejecue:	r que el contri nismo y que c smo es llevar ión ya referid	párrafo del ibuyente o s orresponder a cabo una o. Con moti	Código Fis u represent na la hora j diligencia vo de lo as	cal de la F rante legal y fecha en consistent nterior, nu	ederación y co o persona a le que se inicia l te en el reque evamente req	on el propósito a que va (n) diri a presente diligo	de que gido (s encia. F go y, en cia del «	estuviera p ) el (los) de la el citator o su caso, e contribuyer	resente en esa ocumento (s) e lo de referenc el embargo, o nte o la de su	fecha y hora estuviera pres la se le hace rdenado en representant	a con la f sente en saber que el manda	nalidad de a señalada el motivo miento de
que de en el n del mi ejecue que ati	e que el contri nismo y que c smo es llevar ión ya referid iende la dilige	párrafo del ibuyente o s orresponder a cabo una o. Con mori ncia en el de	Código Fis u represent n a la hora j diligencia vo de lo at omicilio, pa	cal de la I- rante legal y fecha en consistent aterior, nu ra efectos	ederación y co o persona a le que se inicia l te en el reque evamente req de entenderso de entenderso	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa uiero la presen	de que gido (s encia. F go y, en cia del «	estuviera p ) el (los) de la el citator o su caso, e contribuyer	resente en esa ocumento (s) e lo de referenc el embargo, o nte o la de su	fecha y hora estuviera pres la se le hace rdenado en representant	a con la f sente en saber que el manda	nalidad d a señalad el motivo miento d
que de en el n del mi ejecue: que ati	e que el contrinismo y que c smo es llevar ión ya referid iende la dilige encia con el c	párrafo del ibuyente o s' orresponder a cabo una o. Con morincia en el de	Código Fis u represent n a la hora j diligencia vo de lo at omicilio, pa	cal de la I/ ante legal y fecha en consistent aterior, nu ra efectos	ederación y co o persona a le que se inicia l te en el reque evamente req de entenderso de entenderso	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa- uiero la presene e la diligencia de	de que gido (s encia. F go y, en cia del «	estuviera p ) el (los) de in el citator n su caso, e contribuyer er administ	resente en esa ocumento (s) e lo de referenc el embargo, o nte o la de su	fecha y hora estuviera pre- la se le hace rdenado en representant cionada.	a con la f sente en saber que el manda	inalidad de la señalada e el motivo miento de la persona
que de en el n del mi ejecue que ati	e que el contrinismo y que c smo es llevar ión ya referid iende la dilige encia con el c	párrafo del ibuyente o s orresponder a cabo una o. Con mori ncia en el de	Código Fis u represent n a la hora j diligencia vo de lo at omicilio, pa	cal de la I- rante legal y fecha en consistent aterior, nu ra efectos	ederación y co o persona a le que se inicia l te en el reque evamente req de entenderso de entenderso	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa uiero la presen	de que gido (s encia. F go y, en cia del «	estuviera p ) el (los) de la el citator o su caso, e contribuyer	resente en esa ocumento (s) e lo de referenc el embargo, o nte o la de su	fecha y hora estuviera pres la se le hace rdenado en representant	a con la f sente en saber que el manda	inalidad d la señalad el motivo miento d la person llamars
que de en el mi del mi ejecue: que ad Dilige Atend C	e que el contrinismo y que consimo y que consimo es llevarión ya referidiende la diligencia con el concia con el concia con el concia con consimo de ciendo de ciendo de ciento	párrafo del ibuyente o s' orresponder a cabo una o. Con mori ncia en el do contribuyer a or de edad y ecución ante	Código Fisus representa a la hora diligencia vo de lo asomicilio, parte y/o representa capas citado, de la comicilio de la com	cal de la Frante legal y fecha en consistent nterior, nu ra efectos  presentant acidad lega	ederación y co o persona a le que se inicia le en el reque evamente reque de entenderso te legal	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa- uiero la presene e la diligencia de	de que gido (sincia. Figo y, en cia del caráct	estuviera p ) el (los) de în el citator n su caso, e contribuyer er administ  quien  a, a quien l 135 del C	resente en esa ocumento (s) e io de referenc el embargo, o nte o la de su rativo ya men- de entrego el o ódigo Fiscal d	fecha y hora stuviera pre- ia se le hace rdenado en representant cionada.  dijo  original con e la Federace	a con la f sente en saber que el manda e legal o  firma au ión, ante	inalidad de la señalad; e el motive miento de la persona  llamarse quier cógrafa de la que me
que de en el n del mi del mi ejecue: que ar  Dilige Arend C manifi	e que el contrinismo y que consimo y que consimo es llevarión ya referidiende la diligencia con el concia con el concia con el concia con consimo de ciendo de ciendo de ciento	párrafo del ibuyente o s' orresponder a cabo una o. Con mori ncia en el do contribuyer a or de edad y ecución ante	Código Fisus representa a la hora diligencia vo de lo asomicilio, parte y/o representa capas citado, de la comicilio de la com	cal de la Frante legal y fecha en consistent nterior, nu ra efectos  presentant acidad lega	ederación y co o persona a le que se inicia le en el reque evamente reque de entenderso te legal	on el propósito a que va (n) diri a presente diligo rimiento de pa uiero la presente e la diligencia de  llamado er el acto, perse lispuesto en el	de que gido (sincia. Figo y, en cia del caráct	estuviera p ) el (los) de în el citator n su caso, e contribuyer er administ  quien  a, a quien l 135 del C	resente en esa ocumento (s) e io de referenc el embargo, o nte o la de su rativo ya men- de entrego el o ódigo Fiscal d	fecha y hora stuviera pre- ia se le hace rdenado en representant cionada.  dijo  original con e la Federae cia de ider	a con la f sente en saber que el manda e legal o firma au ión, ante ntificació	nalidad de la señalada el motive miento de la persona llamarse quien de la que me número número número de la que me número número de la que me número número de la que me número de la que núme
que de en el n del mi del mi ejecue: que ar  Dilige Arend C manifi	e que el contrinismo y que consimo y que consimo es llevarión ya referidiende la diligencia con el concia con el concia con el concia con consimo de ciendo de ciendo de ciento	párrafo del lbuyente o s orresponder a cabo una o. Con morincia en el de contribuyer a or de edad y ecución ante ato que act	Código Fisus representa a la hora diligencia vo de lo asomicilio, parte y/o representa capas citado, de la comicilio de la com	cal de la Frante legal y fecha en consistent nterior, nu ra efectos  presentant acidad lega	ederación y co o persona a le que se inicia le en el reque evamente reque de entenderso te legal	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa uicro la presente e la diligencia de  llamado er el acto, perse lispuesto en el a r, notificador	de que gido (sincia. Figo y, en cia del caráct	estuviera p ) el (los) de în el citator n su caso, e contribuyer er administ  quien a, a quien 135 del C utor, med	resente en esa ocumento (s) e io de reference el embargo, o nte o la de su rativo ya men- de entrego el e ódigo Fiscal di iante constar	fecha y hora stuviera pre- ia se le hace rdenado en representant cionada.  dijo  original con e la Federae cia de ider	a con la f sente en saber que el manda e legal o firma au ión, ante ntificació	nalidad d a señalad el motivo miento d la person  llamars quic tógrafa de la que m n númer
que de en el n del mi ejecuc: que ari Dilige Arend C manifi	e que el contrinismo y que consimo y que consimo es llevarión ya referidiende la diligencia con el concia con el concia con el concia con consimo de ciendo de ciendo de ciento	párrafo del lbuyente o s orresponder a cabo una o. Con mori ncia en el de contribuyer a or de edad y ecución ante	Código Fisus representa a la hora diligencia vo de lo asomicilio, parte y/o representa capas citado, de la comicilio de la com	cal de la Frante legal y fecha en consistent nterior, nu ra efectos  presentant acidad lega	ederación y co o persona a le que se inicia le en el reque evamente reque de entenderso te legal	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa uicro la presente e la diligencia de  llamado er el acto, perse lispuesto en el a r, notificador	de que gido (sencia. Figo y, encia del ecaráctiona éstivitado y ejec	estuviera p ) el (los) de în el citator n su caso, e contribuyer er administ  quien a, a quien 135 del C utor, med	resente en esa ocumento (s) e io de referenc el embargo, o nte o la de su rativo ya men- de entrego el c ódigo Fiscal d iante constar , a nombr	fecha y hora stuviera pre- ia se le hace rdenado en representant cionada.  dijo  original con e la Federae cia de ider	a con la f sente en saber que el manda e legal o firma au ión, ante ntificació	inalidad d ia señalad i el motivi miento d la person  llamars quie cógrafa de la que m númer i fech
que de en el n del mi del mi ejecue: que ar  Dilige Arend C manifi	e que el contrinismo y que consimo y que consimo es llevarión ya referidiende la diligencia con el concia con el concia con el concia con consimo de ciendo de ciendo de ciento	párrafo del lbuyente o s orresponder a cabo una o. Con mori ncia en el de contribuyer a or de edad y ecución ante	Código Fisus representa a la hora diligencia vo de lo asomicilio, parte y/o representa capas citado, de la comicilio de la com	cal de la Frante legal y fecha en consistent nterior, nu ra efectos  presentant acidad lega	ederación y co o persona a li- que se inicia l re en el reque evamente req de entenderso te legal al para-atenda nidad con lo co de verificado	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa uicro la presente e la diligencia de  llamado er el acto, perse lispuesto en el a r, notificador	de que gido (sencia. Figo y, encia del ecaráctiona éstivitado y ejec	estuviera p ) el (los) de în el citator n su caso, e contribuyer er administ  quien a, a quien 1 135 del C utor, med	resente en esa ocumento (s) e io de referenc el embargo, o nte o la de su rativo ya men- de entrego el c ódigo Fiscal d iante constar , a nombr	fecha y hora stuviera pre ia se le hace rdenado en representant cionada.  dijo  original con e la Federac cia de ider	a con la f sente en saber que el manda e legal o firma au ión, ante tificació	la señalad de la señalad e el motivo de la person llamars quie tógrafa de la que man númer fech
que de en el mi del mi ejecuci que ati Dilige Atend C_manifi manda identif	e que el contrinismo y que e smo es llevarión ya referid iende la dilige encia con el ciendo esta ser mayo miento de ejecto y acredi	párrafo del ibuyente o s' orresponder a cabo una o. Con morincia en el do contribuyer a or de edad y ecución ante ito que act	Código Fisu representa a la hora diligencia vo de lo asomicilio, parte y/o representa con	cal de la I- rante legal y fecha en consistent nterior, nu ra efectos presentant mi acidad lega e conform Il cargo de	ederación y co o persona a le que se inicia l ce en el reque evamente req de entenderse te legal  al para atenda idad con lo co le verificado  de verificado  VILLEDA	on el propósito a que va (n) diri a presente dilige rimiento de pa uicro la presente e la diligencia de  llamado er el acto, perse lispuesto en el a r, notificador	de que gido (sencia. Figo y, en cia del el caráct de car	estuviera p ) el (los) de în el citator n su caso, e contribuyer er administ  quien  135 del C utor, med  DE REC	resente en esa ocumento (s) e io de referenc el embargo, o nte o la de su rafivo ya men de entrego el c ódigo Fiscal d iante constar el CAUDACIÓN	fecha y hora stuviera pre ia se le hace rdenado en representant cionada.  dijo  original con e la Federac cia de ider re de	a con la f sente en saber que el manda e legal o  firma au ión, ante ntificació de	lamars quie cógrafa de





Honestidad y Trabajo

de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción 1, 135, 137, 144, 145 páreato primero, 150, 151 páreato primero y 152, páreato primero del Código Fiscal de la Federación, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12, último párrafo y 13 del ordenamiento legal antes invocado, la cual ostenta su firma autógrafa,, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 136, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán, artículo 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Diligencia con tercero  Por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona en este acto procedo a entender la presente de la presente della presente de la presente de la presente de la presente de la presente della p	oersona buscada y/o su
The state of Chirenia in the Control of Chire in the C	THE CHILD
representante legal, esto es con el CROBERTO LOPEZ BENTIEZ, quien manticeda en el interior del inmu-	nucble, toda vez que
cuestion por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accider conocer al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me inferespuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domic dejó citatorio previo a la presente diligencia, en que	iforma expresamente en
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	sona que encontré en el
por esa razón en este ácto procedo a entender la présente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la perse domicilio y que ha quedado descrita, persona a quien le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de eje conformadad con lo dispuesto en el artículo /135 del Código l'úscal de la l'ederación, ante quien me identifico y aercedito que verificador, notificador y ejecutor, mediante constancia de identificación número de lec. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo, vigente del 31 de diciembre de 2025, emitida por la LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inclurimer, segundo y último párafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inde una resolución en materia aduancea habrá que incluirse el Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Ad Fiscal l'ederal, celebrado entre el Gobierno l'ederal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Coampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en Obrairo Oficial de la Federación el disen el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en la Coampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en la Coampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de forema de la Secretaría del Fistado de Michoacán, diltima reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán del Octampo, Publica	ue actúo con el cargo de not de abril de 2025, a el 01 de abril de 2025 al A DIRECTORA DE NO DE OCAMPO. con ciso e), Tercera, Cuarta, neiso a) (Cuando se trate dministrativa en Materia el Estado de Michoacán, del Estado de Michoacán día 27 de abril de 2020 y; 1, 7, 17 fracción II y 19 n el Periódico Oficial del publicados en el mismo rafo y 55 del Reglamento rado de Michoacán el 15 ore de 2023; 2, fracción III y 124 del de diciembre de 2023; 3, e la Ley del Servicio de cán el 23 de diciembre de bárrafo primero, fracción Interior del Servicio de cón 1023; 3, 5, 14, 15, 16, 124, 35, 137, 144, 145 párrafo neias que deban realizarse a, la cual ostenta su firma grafa del suscrito, adscrito nedose de sus datos y sin

Requerimiento de pago

Actó seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución de 11 de junio de 2025 a efecto de que en este





Honestidad y Trabajo

acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$131,688.49 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCHENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 141 y 150 primer párrafo ambos del Código Piscal de la l'ederación vigente en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Piscal de la Federación, con base a los montos contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135 párrafo primero y 152, primer párrafo del Código Piscal de la Federación vigente, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no haber garantizado el crédito fiscal, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir, procederé al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito propiedad del contribuyente deudor pára cubrir el adeudo fiscal, a lo cual respondió que:

Nombre y firma de Verificador, Notificador, Ejecutor

LA PRESENTE DILIGENCIA 30 REALIZA
PRIMA BU MOTITICACIÓN 708 ESTRADOS
CON TUNDAMENTO EM EL ANTÍCULO 134
FRANCOIÓN III DEL CODIOD TIDADO EN FEDERACIÓN

Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona con quien se entendió la diligencia





#### ACTA DE EMBARGO

### **DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

Nombre, denominación o razón social: ROBERTO LÓPEZ BENITEZ

Domicilio: CARRETERA LA HUERTA KM 3 PUNTO 150, HERMANOS LOPEZ RAYON MORELIA, MICHOACAN..

### DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMICH/DARF/CE/198/2024 De Fecha: 30 de abril de 2024 Expediente Interno: 2024000093

Fecha de Notificación: 30 de abril de 2024

Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección De Auditoría Y Revisión Fiscal

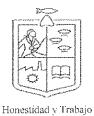
					£.						
and the second s				mi es	~ X	_		W.			
. Acto seguido, sic	fido as 🌋 🐍 🕠	0000	_ horas del día 🔏 🗈	2 GAING	<u>.(.)</u> del me	side <u> </u>	610			<b>inticinco,</b> el sus	
ejecutor designa	do por el LEC.	. GUADALUPE 1	ANTONIETA M	IELGOZA VI	ILLEDA en o	carácter de	LIC. GU.	ADALUP.	E ANTON	HETA MELGO	ϽZA
VILLEDA DIF	RECTORA DI	E RECAUDACIÓ	ON DEL SERVIC	CIO DE ADM	IINTSTRACI	IÓN TRIB	UTARIA .	DEL EST	ADO DE I	MICHOACÁN	DE
			n de fecha <b>11 de ju</b>								
			los Estados Unidos								
-VI, inciso c), Te	rcera, Cuarta, p	orimer, segundo y i	último párrafo, Oc	tava fracción I	., inciso e), De	écima Cuart	a, fracción	I y Décim	a Séptima, i	racción IV, inci	so a)
(Chando se trate	de una resoluc	ión en materia adu	anera habrá que inc	cluirse el Anex	o de dicho Co	invenio) del	Convenio	de Colabor	ración Adm	inistrativa en Ma	iteria.
			il a través de la Sec								
			)15 y en el Periódic								
			n el Diatrio Oficial								
-del Estado de M	ichoacán de Oc	ampo con fecha 29	de abril de 2020; 1	, 7, 17 fracción	ι II γ 19 fraccio	ón VII, IX, I	XIII, XVI, I	LII de la Le	ey Orgánica	de la Administra	ción
Pública del Estac	lo de Michoacá	e, oublicada en el P	Periódico Oficial de	l Gobierno Co	nstitucional de	el Estado de	· Michoacái	n de Ocama	oo el día 08.	de Octubre del 2	(121
			edio oficial de difus								
pamaro y 55 dei	Regiamento ti	nenor de la Secrei	taría de Finanzas y	Administraci	on dei Estado	de Michoa	ican, public	cado en el	Periodico (	Ancial del Estad	o de
Michoacán el 15	de febrero de 2	1021, reformado po	or decretos publica	dos el 12 de die	ciembre de 201	22, 25 de ab	ril de 2023	y 29 de dic	iembre de 2	023; 2, fraccione	s IX
			', VI y VII y 28, fra								
			ódico Oficial del E								
			Décimo Primero								
			choacán el 23 de di								
13. fracciones 11,	, y IX, inciso a),	<ol> <li>16. párrafo primer</li> </ol>	ro, fracción XI, 17,	párrafo prime:	ro, fracción X	III 21, frace	rión I, III, I	.V, XIII, X	X, XXI y Ta	ansitorio Quinte	o del
Reglamento Inte	rior del Servicio	de Administración	n Tributaria del Est	ado de Michoa	rcán, publicado	o en el Perio	ódico Oficia	al del Estad	lo el 29 de d	iciembre de 202.	3. 1.
			. 137, 144, 145 párr								
			ración; demost		personalid						
del Código	1	ie į in predei	racion, demost	rando iii	регвонаце		. el			ilitación núr	nero
							- •				
HOLLOTTON	106 100	:/39//zo <u>z</u>	25	con	vigencia		0170				de
4311300 11300	106 100	. /39   /202 de 2025, al _2	S Taring		vigencia de					 contiene la fotog	
CORICH V Ima	10€ 10€ del	./39//2023 de 2025, al _3 suscrito.	S Tarita			1 CLE WA			misma que o		rafía
y līrma	del	suscrito,	en	virtud	de_ <u>_</u>	que 🗽	. <b>B. R. E</b> el	_ de 2025, C.	misma que e	3771303233	rafía
y firma	del e sa 🗢	suscrito,	C11 	4 000 virtud 007 (F)	de_ <u></u> de_ cacton	que = >0 = E	el el 57 8A D	de 2025, C 	misma que e <u>Les m</u> persona co	on la que quier	rafía —— n sc
y tirma OVA 6 E. corriende la dilige	del e ya	suscrito, 12 to 1 1 to 2 imiento de Pago 9/	en /o Embargo del Cr	virtud virtud NOTAFA rédito l'iscal ad	de <u>0</u> de ' cec'ton leudado arriba	que que <del>poss e</del> i descrito, n	el STRAD o demostro	<b>de 2025</b> , C. 5 que el im	misma que o <u>&amp; to ma</u> persona co porte total c	on la que quier lel crédito a que	rafía n sc ésta
y līrma  O V G E E E E E E E E E E E E E E E E E E	del e (s	suscrito,  VERLER imiento de Pago y, pagado y/o garanti	en /o Embargo del Cr izado; se procede a	virtud virtud viot VF rédito l'iscal ac a embargar bie	de de o d	que que con la descrito, n s propiedad	el STRAD o demostro del deudo	_ <b>de 2025</b> , C. ∴ × • que el im r para hace	misma que e <u>Les ma</u> persona co porte total c er efectivo e	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y	rafía n sc ésta r sus
y līrma  O V G E ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale.	del e con esta de Requer debidamente p s, con motivo c	suscrito,  VERALTE imiento de Pago y, agado y/o garanti le lo anterior y en :	en /o Embargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi	virtud vi	de d	que que i descrito, n s propiedad ó el pago o	el ST RA O o demostro del deudo haber gara	de 2025, C. 5 que el imprepara hace entizado el e	misma que o persona co porte total cer efectivo e erédito fisca	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla c	rafía n sc ésta r sus en el
y līrma  O V G E ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale.	del e con esta de Requer debidamente p s, con motivo c	suscrito,  VERALTE imiento de Pago y, agado y/o garanti le lo anterior y en :	en /o Embargo del Cr izado; se procede a	virtud vi	de d	que que i descrito, n s propiedad ó el pago o	el ST RA O o demostro del deudo haber gara	de 2025, C. 5 que el imprepara hace entizado el e	misma que o persona co porte total cer efectivo e erédito fisca	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla c	rafía n sc ésta r sus en el
y firma  O V G E ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de	del neia de Requer debidamente p s, con motivo c ejecución que	suscrito,  VERLER imiento de Pago y, pagado y/o garanti le lo anterior y en r antecede a la prese	en  /o Embargo del Cr  /o Embargo del Cr  /ado; se procede a  razón de no acredi  ente acta, se hace e	virtud vi	de d	que que descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido,	el  o demostro del deudo haber gara , es decir, s	de 2025, C	misma que e  persona co porte total c er efectivo e crédito fisca al embargo	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla d de bienes suficie	rafía n se ésta r sus en el
y firma  O V C E v  entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co	del  c.v. ©e meia de Requer debidamente p s, con motivo c ejecución que ntribuyente dei	suscrito,  2 C PLAZES imiento de Pago y, pagado y/o garanti le lo anterior y en r antecede a la prese idor, haciendo de s	en /o Embargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu	virtud vi	de d	que que descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último r	el o demostro del deudo haber gara , es decir, s párrafo artic	de 2025, C. C. o que el imprepara hace entizado el e e procede a culo 155 de	misma que e  persona co porte total c er efectivo e crédito fisca al embargo e l Código Fis	on la que quier lel crédito a que l'crédito fiscal y l'que se detalla e de bienes suficie scal de la l'edem	rafía n se ésta r sus en el entes ción
y firma  O C C E ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poc en comento, poc	del encia de Requer debidamente per constitue de Requer de	suscrito,  12 to 1 to 2 to 2 to 2 to 3 to 3 to 3 to 3 to 3	en /o Embargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento que hiciere o al termie	virtud  vict Virtud  védito l'iscal ac  embargar bie  tar en este act  fectivo el aper  e de acuerdo a  nar la diligencia	de d	que que t descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, t el último p designados	el cl o demostro del deudo haber gara , es decir, s párrafo artio se negaren	de 2025, C. C. S. S. Gue el impresa haccontizado el e procede e culo 155 de la a firmar, t	misma que e persona co porte total ce e efectivo e crédito fisca al embargo el Código Fisales circuns	on la que quier lel crédito a que l'crédito fiscal y l'que se detalla e de bienes suficie scal de la l'edem	rafía n se ésta r sus en el entes ción
y firma  OYA CE ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poc legalidad del eml	del cus Se neia de Requer debidamente j ejecución que ntribuyente det la designar dos oargo, ante lo c	suscrito,  2 C PLAZES imiento de Pago y, pagado y/o garanti le lo anterior y en r antecede a la prese idor, haciendo de s	en /o Embargo del Crizado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento que hiciere o al termin	virtud virtud védito l'iscal ac embargar bie tar en este act fectivo el aper ie de acuerdo a nar la diligencia	de d	que que que t descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último r designados igos, siendo	el  STRANO o demostro del deudo haber gara , es decir, s parrafo artic se negaren el C.	de 2025, C. C. S. S. Gue el impresa haccontizado el e procede e culo 155 de la a firmar, t	misma que e persona co porte total ce e efectivo e crédito fisca al embargo el Código Fisales circuns	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla de bienes suficie scal de la l'edera tancias no afecta	n sc ésta sus en el entes ción an la
y firma  O C C E ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poc en comento, poc	del cus Se neia de Requer debidamente j ejecución que ntribuyente det la designar dos oargo, ante lo c	suscrito,  2 C PALE E imiento de Pago y/ ogado y/o garanti le lo anterior y en la antecede a la prese idor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que	en /o Embargo del Crizado; se procede a razón de no acrediente acta, se hace e su conocimiento que hiciere o al terminutero	virtud virtud védito l'iscal ac embargar bie tar en este act fectivo el aper ie de acuerdo a nar la diligencia	de d	que que que t descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último r designados igos, siendo	el  STRANO o demostro del deudo haber gara , es decir, s parrafo artic se negaren el C.	de 2025, C. O que el im r para hace intizado el e e procede e culo 155 de a a firmar, t	persona co persona co porte total c er efectivo e crédito fisca al embargo I Código Fi- ales circuns	on la que quier le crédito a que la crédito fiscal y la que se detalla de bienes suficies scal de la l'edera tancias no afecta	n sc ésta sus en el entes ción an la
y firma  OYA CE ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poc legalidad del eml	del cus Se neia de Requer debidamente j ejecución que ntribuyente det la designar dos oargo, ante lo c	suscrito,  2 C PA LE E imiento de Pago y/ pagado y/o garanti le lo anterior y en l' antecede a la prese dor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que	en /o Embargo del Cr zado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu o hiciere o al termir	virtud virtud victúto l'iscal aci embargar bie tar en este acte fectivo el aper ie de acuerdo a nar la diligencia	de d	que que que t descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último r designados igos, siendo	el  STRANO o demostro del deudo haber gara , es decir, s parrafo artic se negaren el C.	de 2025, C. O que el im r para hace intizado el e e procede e culo 155 de a a firmar, t	misma que e persona co porte total ce e efectivo e crédito fisca al embargo el Código Fisales circuns	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla de bienes suficie scal de la l'edera tancias no afecta	n sc ésta sus en el entes ción an la
y firma  OYA (F. C.) entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del eo en comento, poc legalidad del eml quien se identific	del cus Se neia de Requer debidamente j ejecución que ntribuyente det la designar dos oargo, ante lo c	suscrito,  2 C PA LE E imiento de Pago y/ pagado y/o garanti le lo anterior y en l' antecede a la prese dor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que	en /o Embargo del Cr zado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu o hiciere o al termir	virtud virtud victúto l'iscal aci embargar bie tar en este acte fectivo el aper ie de acuerdo a nar la diligencia	de d	que que que t descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último r designados igos, siendo	el  Control de deudo haber gara , es decir, s párrafo artíc se negaren el C.	de 2025, C. O que el im r para hace intizado el e e procede e culo 155 de n a firmar, t	persona co persona co porte total c er efectivo e crédito fisca al embargo I Código Fi- ales circuns	on la que quier le crédito a que la crédito fiscal y la que se detalla de bienes suficies scal de la l'edera tancias no afecta	rafía n sc ésta r sus en el entes ción an la dida con
y firma  OYA (F. C.) entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del eo en comento, poc legalidad del eml quien se identific	del cus Se neia de Requer debidamente j ejecución que ntribuyente det la designar dos oargo, ante lo c	suscrito,  2 C S L C S imiento de Pago y/ pagado y/o garanti le lo anterior y en l' antecede a la prese dor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que  vigen	cn /o Embargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu o hiciere o al termir número numero numero	virtud virtud védito l'iscal aci a embargar bie tar en este acte fectivo el aper de de acuerdo a nar la diligencia	de d	que  que  t descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último p designados igos, siendo fecha	el STRADO O demostro del deudo haber gara , es decir, s párrafo artic se negaren el C. de fecha	de 2025, C. O que el impresa haccinitizado el e e procede e cuio 155 de a a firmar, t	persona co- persona co- persona co- persona co- cor efectivo e crédito fisca al embargo l Código Fis- ales circuns	on la que quier lel crédito a que le crédito fiscal y I que se detalla e de bienes suficie scal de la l'edera tancias no afecte  expe identifica  expedida	rafía n sc ésta r sus en el entes ción an la dida con
y firma  OVA CE extended la dilige diligencia se está accesorios legale mandamiento de propiedad del co en comento, poc legalidad del eml quien se identific por	del  cui Gel  de Requer  debidamente p  s, con motivo c  ejecución que  ntribuyente det  laí designar dos  argo, ante lo c  a con	suscrito,  VE DANZ E imiento de Pago y imiento de Pago y imiento de volta le lo anterior y en antecede a la prese idor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que  vigen  vigente	en //o Embargo del Crivado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu o hiciere o al termin número número numero	virtud virtud rédito l'iscal aci a embargar bie tar en este acte fectivo el aper de de acuerdo a nar la diligencia de igual forma	de d	que	el  STERRO O demostre del deudo haber gara , es decir, s párrafo artic se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo	de 2025, C. C. A. O que el improprio de la marcinado el le procede e culo 155 de la a firmar, t	persona co persona co persona co cre efectivo e crédito fisca al embargo I Código Fis ales circuns uien se	on la que quier lel crédito a que le crédito fiscal y I que se detalla e de bienes suficie scal de la l'edera tancias no afecte  expe identifica expedida o artículo 155, i	rafía n sc ésta r sus en el entes ción an la dida con por iene
y firma  O C C E ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale mandamiento de propiedad del co en comento, poc- legalidad del eml quien se identific por	del concia de Requer debidamente ; s, con motivo c ejecución que ntribuyente dei lrá designar dos pargo, ante lo c a con	suscrito,  WE DARE  imiento de Pago y ongado y/o garanti de lo anterior y en i antecede a la prese idor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que  vigen  vigente e serán motivo de e	en /o Embargo del Crivado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu hiciere o al termir número número número número número seribargo, aclarándo	virtud védito l'iscal ac e embargar bie tar en este acto fectivo el aper ne de acuerdo a nar la diligencia de igual forma le que los bien	de d	que que que t descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último [ designados gos, siendo fecha  r que de ac para embar,	el  o demostri del deudo haber gara , es decir, s parrafo artíc se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s	de 2025, C. C. S que el improprio para hace entizado el e e procede e eulo 155 de a a firmar, t	persona co persona co persona co persona co persona co crédito fisca al embargo I Código Fisa ales circuns uien se lece el citad realización o	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla e de bienes suficie scal de la l'edera tancias no afecta expe identifica expedida o artículo 155, to	rafía n sc ésta r sus en el entes ción an la dida con por iene berá
y firma  O V C E ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del eo en comento, poc legalidad del eml quien se identific por	del cui de Requer debidamente designar dos pargo, ante lo c a con r los bienes que	suscrito,  VE DA VE Eximiento de Pago y, ongado y/o garanti de lo anterior y en la antecede a la prese dor, haciendo de sis testigos y si no lo qual respondió que vigento escrán motivo de ero, metales precios	cn /o Embargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu o hiciere o al termir número ate y el G embargo, aclarándo os y depósitos banc	virtud virtud rédito l'iscal aci a embargar bie tar en este acto fectivo el aper ie de acuerdo a nar la diligencia de igual forma le que los bien carios; acciones	de d	que	el  STRBO O demostri I del deudo haber gara , es decir, s carrafo artíc se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s s, valor mo	de 2025, C. C. 5 que el impresantace de procede a firmar, to que estables er de fácil obiliarios y o	persona co persona co persona co pertodal ce er efectivo e crédito fisca al embargo I Código Pira ales circuns uien se lece el citad realización e en general, ce	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla de bienes suficie scal de la l'edera tancias no afecta  expe identifica expedida o artículo 155, l o venta y que de réditos de inmec	rafía n se ésta r sus sen el entes ción nn la dida con por iene el berá liato
y firma  OYA CE ex- entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poc legalidad del eml quien se identific por  derecho a señalai sujetarse al order y fácil cobro a ca	del cua de Requer debidamente j ejecución que nrribuyente det lrá designar dos pargo, ante lo c a con r los bienes que s iguiente; dine	suscrito,  WE DATE E imiento de Pago y oagado y/o garanti de lo anterior y en e antecede a la prese dor, haciendo de s s testigos y si no lo nual respondió que  vigent  vigent  e serán motivo de e ro, metales precios es o dependencias	cn /o Limbargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento que hiciere o al termir número numero unimero embargo, aclarándo os y depósitos banc de la Federación, l	virtud virtud victud Fiscal aci embargar bie tar en este acto fectivo el aper ie de acuerdo a nar la diligencia de igual forma de que los bien carios; acciones Estados y Mur	de d	que	el  STRADO o demostre del deudo haber gara , es decir, s párrafo artíc se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s ss, valor mo o empresa	de 2025, C. Gue el impresa hace procede e procede e cuto 155 de a a firmar, to que estab ser de fácil abilitarios y e as de recone	persona co- person	on la que quier lel crédito a que l crédito fiscal y l que se detalla e de bienes suficie scal de la l'edera tancias no afects  expe identifica expedida o artículo 155, a o venta y que de réditos de inmee	n sc ésta r sus en el entes ción nn la dida con por iene el berá lliato bles;
y firma  OYA (F. C.) entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en cornento, poe legalidad del eml quien se identific por  derecho a señalar sujerarse al order y fácil cobro a ci bienes inmuebles	del cus de Requer debidamente j ce ejecución que ntribuyente dei la designar dos pargo, ante lo c a con r los bienes que a siguiente; dine urgo de entidad s, en el caso de	suscrito,  VERALER  imiento de Pago y/ ogado y/o garanti le lo anterior y en sa antecede a la prese dor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que  vigento  serán motivo de e ro, metales precios es o dependencias bienes inmuebles	on  /o Embargo del Crizado; se procede a razón de no acrediente acta, se hace e su conocimiento que hicierco al termirante y el Crimbargo, aclarándo os y depósitos bance de la Federación, ledeberá de manifest	virtud virtud rédito l'iscal ac a embargar bie tar en este acto fectivo el aper ue de acuerdo a mar la diligencia de igual forma de que los bien carios; acciones Estados y Mur tar bajo protes	de d	que que que que que s propiedad ó el pago o í contenido, n el último p designados igos, siendo fecha er que de ac para embar, nes vencide nes ituciones rdad, si dicl	el  STRENO o demostra del deudo haber gara , es decir, s barrafo artía se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s os, valor mo o empresa nos bienes s	de 2025, C. S.	persona co- person	on la que quier le crédito fiscal y l que se detalla de bienes suficies sal de la l'edem tancias no afecta expedida o artículo 155, t o venta y que de réditos de inmee cia, bienes mueramen real, emb	rafía  n sc césta r sus en el entes ción nn la dida con por iene berá liato bles; argo
y firma  OYA (F. C.) entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en cornento, poe legalidad del eml quien se identific por  derecho a señalar sujerarse al order y fácil cobro a ci bienes inmuebles	del cus de Requer debidamente j ce ejecución que ntribuyente dei la designar dos pargo, ante lo c a con r los bienes que a siguiente; dine urgo de entidad s, en el caso de	suscrito,  VERALER  imiento de Pago y/ ogado y/o garanti le lo anterior y en sa antecede a la prese dor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que  vigento  serán motivo de e ro, metales precios es o dependencias bienes inmuebles	cn /o Limbargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento que hiciere o al termir número numero unimero embargo, aclarándo os y depósitos banc de la Federación, l	virtud virtud rédito l'iscal ac a embargar bie tar en este acto fectivo el aper ue de acuerdo a mar la diligencia de igual forma de que los bien carios; acciones Estados y Mur tar bajo protes	de d	que que que que que s propiedad ó el pago o í contenido, n el último p designados igos, siendo fecha er que de ac para embar, nes vencide nes ituciones rdad, si dicl	el  STRENO o demostra del deudo haber gara , es decir, s barrafo artía se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s os, valor mo o empresa nos bienes s	de 2025, C. S.	persona co- person	on la que quier le crédito fiscal y l que se detalla de bienes suficies sal de la l'edem tancias no afecta expedida o artículo 155, t o venta y que de réditos de inmee cia, bienes mueramen real, emb	rafía  n sc césta r sus en el entes ción nn la dida con por iene berá liato bles; argo
y firma  OYA CERC  entiende la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poc legalidad del em quien se identific por  C  derecho a señalar sujetarse al order y fácil cobro a ca bienes inmuebles anterior, se encue	del  c (	suscrito,  VERALER imiento de Pago y/ pagado y/o garanti de lo anterior y en sa antecede a la prese dor, haciendo de se s testigos y si no lo tual respondió que  vigente  serán motivo de e ro, metales precios es o dependencias bienes inmuebles o piedad o pertenece	on  /o Embargo del Crizado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento que hiciere o al termir número un conocimiento y el Crimbargo, aclarándo os y depósitos banc de la Federación, deberá de manifester a sociedad conyu	virtud virtud virtud rédito l'iscal aci tar en este acte fectivo el aper de acuerdo a nar la diligencia de igual forma le que los biene carios; acciones Estados y Mur tar bajo protes agal alguna, así	de d	que que que que si descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último p designados igos, siendo fecha er que de ac para embar, nes vencide, nes vencides rdad, si dich ago saber que	el  STRENO o demostro del deudo haber gara , es decir, s parrafo artic se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s os, valor mos nos bienes s uc en térmi	de 2025, C.  Que el improcede e procede e culo 155 de a a firmar, to que establecr de fácil obiliarios y e side reconereportan econos del articos de mos del articos de culos de la cultos	persona co- persona co- persona co- persona co- cor efectivo e crédito fisca al embargo I Código Fi- ales circuns  uien se ece el citad realización o re general, co peida solver alquier grav culo 156 de	on la que quier lel crédito a que le crédito fiscal y I que se detalla e de bienes suficies cal de la Federa tancias no afecta expedida o artículo 155, i o venta y que de réditos de inruecia, bienes mue ramen real, emb I Código Fiscal de créditos Fiscal de control de compositiones que de creditos de inruecia, bienes mue ramen real, emb I Código Fiscal de creditos fiscal de control d	rafía  n sc ésta r sus en el entes ción nn la dida con por iene berá diato bles; argo
y firma  OVA CE extended la dilige diligencia se está accesorios legale mandamiento de propiedad del co en comento, poc legalidad del eml quien se identific por  derecho a señalar sujetarse al order y fácil cobro a ca bienes inmuebles anterior, se encue Federación, el ve	del  come de Requer debidamente par les con motivo e ejecución que ntribuyente del facción de congra, ante lo congra, ante lo congra e contra e copre rificador notificador	suscrito,  WE BLAZ E imiento de Pago y ongado y/o garanti de lo anterior y en antecede a la prese idor, haciendo de s s testigos y si no lo ual respondió que  vigent  vigent  serán motivo de e ro, metales precios es o dependencias bienes inmuebles opiedad o pertenece ador y ejecutor acti	cn //o Embargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu o hiciere o al termin número número embargo, aclarándo os y depósitos banc de la Federación, l deberá de manifest er a sociedad cony uante, podrá señala	virtud virtud rédito l'iscal aci tar en este acte fectivo el aper de de acuerdo a nar la diligencia de igual forma ele que los bien carios; acciones Estados y Mur tar bajo protes agal alguna, así r bienes sin suj	de d	que	el  TREDO O demostro I del deudo haber gara , es decir, s párrafo artíc se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s os, valor mo o empresa uce en térmi o anterior sie	de 2025, C.  Que el imprepara hace entizado el e procede e eulo 155 de a a firmar, to que estabace de fácil obblisarios y e euro entre ent	persona co- persona co- persona co- persona co- cor efectivo e crédito fisca al embargo I Código Fis- ales circuns unen se lece el citad realización o en general, e poida solver alquier grav culo 156 de ando no señ	on la que quier lel crédito fiscal y I que se detalla e de bienes suficie scal de la l'edem tancias no afecte expe identifica expedida o artículo 155, t o venta y que de réditos de inmee icia, bienes mue ramen real, emb I Código Fiscal e ale bienes suficie	rafía n se n se ésta r sus en el entes ción nn la dida con por iene berá liato bles; argo de la entes
y firma  OYCA CE extended la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poclegalidad del eml quien se identific por  Caderecho a señalar suscrarse al order y fácil cobro a cribienes inmuebles anterior, se encue l'edenución, el ve a juicio del suscri	del  del de Requer  debidamente   s, con motivo c ejecución que ntribuyente det laí designar dos aargo, ante lo c a con  r los bienes que a siguiente; dine lago de entidad , en el caso de entran en copre rificador notific to, no haya seg	suscrito,  WE BLAZ Eximiento de Pago y operado y/o garanti de lo anterior y en antecede a la prese dor, haciendo de se testigos y si no lo ual respondió que vigente escrán motivo de ero, metales precioses o dependencias bienes inmuebles opiedad o pertenece ador y ejecutor actudo dicho orden a	en  /o Embargo del Crivado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento que hiciere o al termir  número número número embargo, aclarándo os y depósitos banc de la Federación, l deberá de manifest er a sociedad conytuante, podrá señala l hacer el señalamic	virtud virtud rédito l'iscal aci a embargar bie tar en este acte fectivo el aper de de acuerdo a nar la diligencia de igual forma de que los bien carios; acciones Estados y Mur tar bajo protes agal alguna, así r bienes sin suj ento, cunado to	de d	que que que que que que que ó el pago o í contenido, n el último p designados igos, siendo fecha er que de ac para embar, nes vencide nstituciones tidad, si dicl ago saber qu n referido, lo bienes susce	el strano o demostre del deudo haber gara , es decir, s párrafo artíc se negaren el C. de fecha cuerdo a lo gar deben s os, valor mo o empresa uc en térmi anterior sie ceptibles de e	de 2025, C.  que el imprepara hace intizado el de procede e cuio 155 de a a firmar, t que estab ser de fácil abilitarios y e as de recontran cu cunos del artiempre y cue embargo, se	persona co persona co corte total co er efectivo e crédito fisca al embargo I Código Fis ales circuns uien se lece el citad realización e en general, e ocida solver alquier grav culo 156 de undo no señ eñale bienes	on la que quier le crédito a que le crédito fiscal y I que se detalla e de bienes suficies scal de la l'edera tancias no afecta expedida o artículo 155, i o venta y que de réditos de inmecicia, bienes muel I Código Fiscal e ale bienes suficie ubicados fuera e	rafía n se ésta r sus en el entes ción nn la dida con por iene berá Hiato bles; argo de la entes de la
y firma  OYCA CE extended la dilige diligencia se está accesorios legale, mandamiento de propiedad del co en comento, poclegalidad del eml quien se identific por  Caderecho a señalar suscrarse al order y fácil cobro a cribienes inmuebles anterior, se encue l'edenución, el ve a juicio del suscri	del del de Requer debidamente   s, con motivo c ejecución que ntribuyente del lrá designar dos pargo, ante lo c a con r los bienes que a siguiente; dine lraso de entran en copre rificador notific to, no haya seg le la oficina ejec	suscrito,  we have a  micro de Pago y  pagado y/o garanti  de lo anterior y en r  antecede a la prese  dor, haciendo de s  s testigos y si no lo  nual respondió que  vigent  vigent  serán motivo de e  ro, metales precios  es o dependencias  bienes inmuebles o  piedad o pertenec  ador y ejecutor acta  utdo dicho orden a  cutora, bienes que	cn //o Embargo del Cr izado; se procede a razón de no acredi ente acta, se hace e su conocimiento qu o hiciere o al termin número número embargo, aclarándo os y depósitos banc de la Federación, l deberá de manifest er a sociedad cony uante, podrá señala	virtud virtud rédito l'iscal ac embargar bie tar en este acto fectivo el aper de de acuerdo a nar la diligencia de igual forma le que los bien carios; acciones Estados y Mur tar bajo protes igal alguna, asú pato, cunado to graven real o al	de d	que que que que que que que é el descrito, n s propiedad ó el pago o í contenido, n el último p designados gos, siendo fecha er que de ac para embar nes vencido astituciones rdad, si dicl ago saber q in referido, lo bienes susca anterior o b	el  tranco demostre del deudo haber gara , es decir, s párrafo artíc se negaren el C.  de fecha cuerdo a lo gar deben s os, valor mo o empresa nos bienes n ue en térmi o anterior sie eptibles de e sienes de fá	de 2025, C. C. 5 que el improprio para hace intizado el de procede e cuio 155 de a a firmar, t que estab ser de fácil obiliarios y e sis de recon- reportan el inos del arti- inos del art	persona co- condito fisca- al embargo o l Código Fis- ales circuns  uien se lece el citad realización o en general, co- cida solver alquier grav cocida solver cocida solver alquier grav cocida solver cocida solver alquier grav cocida solver co	on la que quier le crédito a que le crédito fiscal y I que se detalla e de bienes suficies scal de la l'edera tancias no afecta expedida o artículo 155, i o venta y que de réditos de inmecicia, bienes muel I Código Fiscal e ale bienes suficie ubicados fuera e	rafía n se ésta r sus en el entes ción nn la dida con por iene berá Hiato bles; argo de la entes de la

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 184 FRACCIÓN III DEL CÓDICO FIOCAL DE LA FEDERALION

Página 5 de 7

SE OICE SECTIONS ACINCU





2021-2027

Total

Dinero	Acciones, Bonos,	Bienes Inmuebles
	 Valores, etc	
Negociación	Bienes muebles	Cartera de créditos

(Marcar con una X el bien de que se trate) Número Descripción de los bienes señalados por la persona con quien se entiende la diligencia o ante su negative por el ejecutor. NOISHSFITTON OF ASHAY ASIJASS 36 AISHSSNID STUSESS T AS POR ESTRADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 134 FRACCION III DEL CÓDIGO FIOCAL DE LA FEDERACIÓN, POR 10 QUE CON FUNDAMENTO EN LOS AMICOLOS 156 Y 156 615, DEL COOLEO FISCAL DE LA TEDERACIÓN LA SUSCRITA EJECUTORA ( STINDIODIC OF ODDABNO OC ANAS AS AS AS AS TODOS LOS DEPÓSITOS BANCADIOS DE LAS CUENTAS DE INVERSION Y CHEQUES, MESAS DE DINERO, CAINS DE SECURIOND, CONTRATOS BURSATILES, INVERSIONES REALIZADAS EN CASAS DE BOLSA, DEDÓSTOS DE VALORES EN HOMINISTRACIÓN, FIDEICOMISOS EN QUE FUERE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMIDARIO EN LA PARTE QUE LECOUNENTE LE CORRESPONDE AST COMO CUMQUIER SALOS OUE TENER ROUTENOR POR CURIQUER CONCEPTO EN LAO INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO DE LA REPUBLICA MEXICANA SIN A CAMITSU CATOS SO MOISASIOU P SABMOCH 13 SATASSAM! TRUOR DEL CONTRIBUYENTE ROBERTO LÓ PEZ BENITEZ HASTR POR EL MONTO O IMPORTE ACTUALIZADO DEL CREDITO FIDEAL Y/O RESOLUCION OZTERMINANTE NÚMERO SATULEH/DARF/CE/198/ 2024, AL DIA 15 OF JULIO DE ZOZS, INCLUYENDO GUO RESORIOS POR EL IMPORTE \$134,322.26, SEDALADO EN EL DOCUMENTO A OHIGENCIAR CATRADIA COTROCARO COTROCARIA CARRA DOD FORMOL Y LEGALMENTE EMBARGABOS. CON EL PREDENTÉ EMBARGO NO DE TIENE POR GARANTISMO EL INTERES FLOCAL, DEBIOD A QUE DE DESCONOCEN LOS BALDOS nos conamited, cocassable correcció cos se essolau F ello Que Resultan insuficientes PARA CUBRIR EL CREDITO FISCAL O EL IMPORTE ACTUALISMO DE LA RESOLUCIÓN DETER MINANTE NUMERO SATMICH /OART /CE /198/2024, DEJANOU A SALVO LA FACULTAD DE ESTA AUTORIDAD PARA AMPUAR EL EMBREG. ACORDE A LO PREMIOTO EN EL RETIEDLO 154 DEL COOLED TIDORE DE LA FEDERACION.

El (los) bien (es) que ha(n) quedado formalmente embargado (s) en términos del artículo 153, del Código Fiscal d	le la Federación, se hace constar que los bienes
embargados y descritos anteriormente queda en depositaría, bajo la guardia y custodia del C. 🔌 💢 quien se	e identifica connúmero
de fecha, expedida por y qui	ien señala tener su domicilio particular en calle
mimero interior. número exterior d	
"Municipio de la ciudad de en Michoacán, quien	i (es) manifiesta (n) aceptar el cargo conferido y
gr	S N





Honestidad y Trabajo

153, del C	ódigo Fiscal de la F a obligación a cum os infieles previstas	ederación para los depositar plir con las obligaciones esta en el artículo 112 del Códig pero exterior	ios y que en el caso de embargo c ablecidas en el artículo 165 del Có go Fiscal de la Federación, señala , número interior, de la col	le negociaciones del deposita digo Fiscal de la Federación ado como domicilio para el c onia	ltades y obligaciones que establece el artículo rio tiene el carácter de interventor con cargo y le hago saber de las penas que incurren los depósitos de los bienes el ubicado en la calle , Municipio,	;
de la ciuda del Código	d de	en Michoacán. Se	: le informa a la persona con quien salmente o por medio del buzón t	se entiende la diligencia que	en términos del artículo 175, párrafo primero o.	ı
	midad con lo dispu sera de los siguiente		cy Federal de los Derechos del C	ontribuyente, se indica que e	presente actos es susceptible de impugnarse	;
a)	cometidas antes d y dentro de los die de la Federación,	el remate; el recurso admini z días iscuientes a la fecha d	strativo de revoación se podrá in le puiblicación de ésta, en los térm	terponer hasya el momento e tinos de los artículos 116, 117	ste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones en que se publique la convocatoria de remate 7, fracción II, inciso b), 127 del Código Físca de Administración Tributaria del Estado de	1
	de la autoridad fis	scal, ni las pruebas que jaya ucbas, del escrioto en el qu	n entregàdo a dicha autoirdad, si e se citaron o acompaaron y la ut	mepre que indique en su pr iidad administrativa del Serv	los documentos que se encuentra en podes omoción los datos de identificación de esos icio de Administración Tributaria del Estado de los Detechos del Contribuyente.	8
b)	federal ante la Sal Lúnea, de confort	i Regional competente del ".	Fribunal Federal de Justicia Admi	nistrativa en la vía tradiciona	osición del juicio contencioso administrativo o en línea, a través del Sistema de Justitca er aistrativo, en relación con el artículo 3, de la	1
	trenta días habole presenarse ante la en L+inea, de cor	s siguientes a aquel en el q Sala Regional competente d	ue surtra efectos su notificación, el Tribunal Federal de Justicia Ad 3 y 58-A de la Ley Federal de Pre	mediante la interposición d ministrativa en la vía tradicio	le su emisión elebvada al año, denttro de los el juciio en vía sumaria, msimao que deberá nao en l+ínea, a través del Sistema de Jusitica ministrativo, en relación con el artículo 3, de	á a
	Can	EL EJECUTOR  UNDO 2  NOMBRE Y FIRMA	EL DEPOSITAR  FOR LA NATOR  OF LO SUBAR  NOMBRE Y FIRI	CON TONDAM  NOMBRI  TRACCION II  AUTO FEOE	ILIGENCIA  OULGENCIA SE REALIZA  NITICACION POR ESTRADO  ENTO EN EL ARTICULO 15  EYFIRMA  L OCIAD FINCAL DE  L OCIAD FINCAL DE	2 **
		TESTIGO			TIGO	
	المستعدد الم	NOMBRE Y FIRMA		NOMBRI	E Y FIRMA	
puño y let quien se e Nombre y	ra de las personas entiende la presente	ne intervinieron v asi duisië	ron hacerlo, tanto al margen, com presente actuación 15 0 c 3 c HACE CONSTA	o al calce, por lo que, entreg	firmas que anteceden fueron estampadas de o original de la presente acta a la persona con <u>FO</u> minutos <u>CINCUENTE</u>	3



### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Página \_\_\_\_ de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: 🗈

OS NICHOROS OS OCANOO
Datos de identificación del contribuyente o deudor
Nombre, Denominación o Razón Social: Rosero Lopez Benitez  Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: CARRETERB IN HUERTA KAL 3 PUNTO 150; HERMANOS LOPEZ RAYON MORELIA
Datos del(los) documento(s) a diligenciar
Número(s) de oficio o de control: 500000 O NOR / CE /198 / 2024
De fecha(s): 30 02 8801 05 2024
Tipo de documento(s): Manganiento de ejecución Requestratento de paso y /o energo.  Número(s) de crédito o expediente interno: 2024 00093
Acta Circunstanciada de Hechos
En Norte , Michoacán, siendo las 11 Once horas con O Cerco minutos del día
del año 2025 dos mil veinticinco, la suscrita Carrillo Quiroz Leonarda, adscrita a Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, Michoacán, con sede en Morelia,
Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio húmero SATMICH/DG/DR/391/2025, con vigencia del or de abril del año 2025 dos mil veinticinco al 31 de diciembre del año 2025 Dos mil veinticinco, expedido el or de abril del año 2025 dos mil veinticinco por la LIC. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:  Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en
Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con
PROFERICO PROED DE LA RECOGNICA. entre las calles CANDO DE CANDO DE CANDO DE LA RECOGNICA ASÍ como por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio:  NENTERMINATO DE GEOGRAPA RECUENTA DE CANDO DE 2025 ,
emitidos(s) por Ologoción De Recepción Del Gervició HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REQUERMIENTO CON EL CONTRIBUYENTE POR CONTRIBUYENTE DE CON
virtud de
QUE CONSTITUIDA EN LA CARRETERA LA HUERTA, EN EL RA 3 EN 10 CORRESPONDO DIENTE A LA COLONIA MERCHANOS LOPEZ RAYON EN RIORENIA MICHORGAN HAGO
CONSTRU QUE TOUS RECORDER DICHO TRAMO SE OBSERVA QUE EXISTE NOMEN
CLATURA EN LOS LANDEBLES QUE DE ENCOENTRAN EN EL KIN 3 POR LO
QUE AL BEWORK CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DEL C. ROBERTO LODEZ
BENITEZ MISNA QUE SE ENROENTRA EN EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE EL
SOMEOUR CONTROLL CONTROLL CONTROLL CONTROLL CONTROLL CONTROLL
POR 10 ONE GUIRNOOME POR 10 BATERIOR ACUDO A GASOLINERA QUE DE
UBICA EN CARRETERA LA MUERTE, NÚMERO 3150, COLONIA HERMANOS
LOPEZ BAYON, EN MORELIA MICHOACAN, CONOC SOY ATENDION DOR AULES
PARILLA MARGINA ESTETANIA QUIEN SE IDENTITICA CON CREDENCIAL PARA
VOTAR FOLIO 1263091174373 DE FECHA ZOLS, ENTROP POR ENSTITUTO
DACIONAL ELECTORAL, PERSONA NOTE COME PLANDENTITICO Y EXPLICO
LA BATON DE MI VISITA A LO CUAL MADIFIESTA QUE AUN CUANDO AL
INMUEBLE SE OBICA EN EL KM 3, EL DOMICILIO CORRECTO ES
COLONIA HERMANOS GOES RAYON, CALLE CARRETERA LA MUERTA, NÚMERO
3150, EN MORELIA MICHORCAN POR LO QUE NO CORRESPONDE NIA
LA PERSONA QUE BUSCO, NI ES EL DOMICILIO QUE BUSCO, QUE
EN TODO LO QUE DERRICA LA COLONIA HERMANOS LOPES RAYON EXISTE
MULLEBACION OFICIAL Y QUE EL UNICO CONTRIBUYENTE QUE SE UBICA

AISATUBIST HOISASTON INCA 30 Y

DE COMBUSTIBLE ES GELOM

GIRO EN VENTA

DE FACO Y/O ENERGE



### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

A Committee of the Comm	Página de uos
SAW MENEL 5. A	DE C.V., CUYO REC ES GCM1611:3976
	ACIÓN ALGUNA CON LO QUE BUSCO.
	ECTOR MINORE CONTRACTOR CONTRACTO
7.77474	
01 30 007210 113	ANTERIOR NO BE UBICA EL DOMICILO
	-
por lo Que No Et	D POOIBLE REALIZABLE LA DILIERNOIA
•	
	on many the first of the second of the secon
	PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES HA
QUE HAYA WEAR	
The second secon	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	
	tro Público de la Propiedad Raiz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:
CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEI	L DOMICILIO
COMERCIAL URBANO	PISOS DEL DESCRIPCION DE INMUEBLES ADVACENTES:
	INMUEBLE
INDUSTRIAL SUBURBANO	
TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	
HABITACIONAL RURAL	DIMENSIONES
	APROX DEL INMUEBLE:
OTROS OTROS	Metros de frente:
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:	
ACIDIDA FIGURIAL E INTERIORES.	
	Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunsta	anciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las
12 oce horas con 50 cine	c con minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección
	ción Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, lo narrado con anterioridad para todos
os efectos legales conducentes, firmando pa	
	Croquis de ubicación del domicilio
/o Coconin	HERMANOS CORES RAYON . V. J.
/ 30	
(3)	La Tomac Marchard .
, o v i i i i i i i i i i i i i i i i i i	The state of the s
Special and the second	Sent sent sent sent sent sent sent sent s
CARRETERA L	m photograph
The second secon	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
The second second second	

